



### C I R C U L A R CSJBOYC21-61

Fecha: 11 de marzo de 2021

Para: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: *“Proceso de liquidación patrimonial – Insolvencia de persona natural no comerciante de Luis Alberto Barrios Polania C.C. 1.075.249.167”.*

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante circular CSJHUC21-39 del 1 de marzo de 2021, proferida por el doctor Jorge Dussan Hitscherich en calidad de Presidente.	Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva – Huila, mediante auto del 5 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 41001-40-03-002-2021-00026.	Auto del 5 de febrero de 2021, dentro del proceso bajo número de radicado 41001-40-03-002-2021-00026, por medio del cual se dispuso oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos en contra del señor LUIS ALBERTO BARRIOS POLANÍA identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.249.167.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/FAB/